



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 526/06

Sucre, 27 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0675/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, en la que solicita, la aprobación con dispensación de tramite el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre, y el Ministerio de Educación y Culturas, para la ejecución de proyectos Educativos dentro del Programa Municipal de Educación (PROME).

Que, en el marco de la Estrategia Nacional del Sector de Educación, los PROME contienen las siguientes acciones de prioridad:

- Asignar recursos de inversión para acciones integrales de mejoramiento de la educación
- Desarrollar capacidades locales de los actores involucrados mediante acciones sostenidas durante la ejecución de los Proyectos educativos
- Incentivar la participación de los involucrados en la actividad educativa
- Mejorar los niveles de inversión municipal en el sector de educación
- Fomentar la recuperación de los saberes y conocimientos de los pueblos originarios y la educación productiva que fortalezca el desarrollo local de la región
- Romper con la brecha de inequidad, discriminación y exclusión social a la que son sujetas las comunidades rurales y pueblos indígenas

Que, el objeto del Convenio es comprometer la participación activa y financiera de los Gobiernos Municipales y el Ministerio de Educación y Cultura responsable del apoyo a los Proyectos Educativos como parte de los programas Municipales de Educación, estableciendo las responsabilidades interinstitucionales que garanticen el desarrollo del mismo.

Que, los compromisos financieros están sujetos al presupuesto global que se presenta, el mismo que se detalla en Dólares Americanos el aporte de cada institución para el proyecto.

Componente de Inversión PFCEE	Aporte Gobierno Municipal	Aporte MEC	Inversión Total
Infraestructura y mobiliario	640.000	960.000	1.600.000
Procesos pedagógicos	160.000	240.000	400.000
TOTAL	800.000	1.200.000	2.000.000

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS**, representado por el Lic. Felix Patzi Paco

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Cubrir con el 20% de los recursos como contraparte de los PEN
- Incluir en el POA de la gestión 2007 los recursos correspondientes a la contraparte para la ejecución de los proyectos
- Llevar adelante la ejecución administrativa financiera del proyecto incluyendo los procesos de adquisición y rendición de cuentas en el componente de procesos pedagógicos.
- Responsabilizarse de la ejecución del proyecto asignando el personal correspondiente para el cumplimiento del convenio

Que, el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS se compromete a:

- Es responsable de apoyar en la ejecución y seguimiento de los PEN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Es responsable de apoyar y hacer seguimiento a la ejecución administrativo financiera de la ejecución de los PEN.
- Es responsable de velar por que las acciones en los PEN apoyen la estrategia sectorial en el marco de la descolonización de la educación.
- Es responsable de los siguientes resultados:
 - Lineamientos claros sobre formulación y ejecución de los PEN elaborados.
 - PENs ejecutados satisfactoriamente y con resultados medibles.
 - Estrategia de evaluación y cierre de los proyectos ejecutados.

Que, los NUCLEOS EDUACTIVOS se comprometen a:

- Designar un responsable para el seguimiento y ejecución del Proyecto Educativo de Núcleo
- Respaldo a los equipos de Gestión conformadas al interior de los Núcleos, las mismas que podrán ser sustituidas mediante un proceso de evaluación por las bases.
- Apoyar en la ejecución de los componentes de infraestructura, mobiliario y procesos pedagógicos en los términos establecidos en el proyecto.
- Realizar el seguimiento y supervisión al componente de infraestructura mobiliario y procesos pedagógicos.
- Informar al Gobierno Municipal sobre el manejo y respaldo de los recursos del PEN.
- Proporcionar información referida a la ejecución del proyecto ante la solicitud de las instancias pertinentes.

Que, la suscripción del Convenio entrará en vigencia, una vez aprobado y homologado por el H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° parágrafo I num. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, **MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS**, representado por el Lic. Félix Patzi Paco, para la Ejecución de Proyectos Educativos dentro del Programa Municipal de Educación (PROME).

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Grajeda Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL